

SECRETARÍA GENERAL

#### **DILIGENCIA**

Para hacer constar que el convenio de colaboración para regular las condiciones de cofinanciación del coste de la oferta adicional del servicio de las Líneas Metropolitanas números 150: Granada-Cúllar Vega-Vegas del Genil (por Ambroz), Línea 151: Granada-Cúllar Vega-El Ventorrillo (directo), Línea 153: Granada-Churriana de la Vega e Híjar (directo) y Línea 154: Granada-Vegas del Genil (directo), suscrito entre el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, la entidad mercantil Nex Continental Holdings, S.L.U. y el Ayuntamiento de Las Gabias, firmado el 14 de diciembre de 2023, para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, ha sido incorporado al Registro de Convenios del Ayuntamiento de Las Gabias, con el número RCA10/2023 (expediente número 2023 37 23000224).

> Las Gabias, documento firmado electrónicamente LA VICESECRETARIA GENERAL Fco. Fuensanta Navarro Pavón

🛮 Plaza España, 1 - Las Gabias (Granada) 18110. CIF: P1808300F. 🖀 958580261 📮 Fax:958584003 @: secretaria@aytolasgabias.org



CSV: 07E8000D4E6E00Y1P3K3D5K7X5



Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda
Consorcio de Transporte Metropolitano del
Área de Granada

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA, LA ENTIDAD MERCANTIL NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U., Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS PARA COFINANCIAR EL COSTE DE LA OFERTA ADICIONAL DE LAS LÍNEAS METROPOLITANAS 150: GRANADA - CÚLLAR VEGA - VEGAS DEL GENIL (POR AMBROZ), 151: GRANADA-CULLAR VEGA-EL VENTORRILLO (DIRECTO), 153: GRANADA-CHURRIANA DE LA VEGA E HÍJAR (DIRECTO), 154: GRANADA-VEGAS DEL GENIL (DIRECTO).

En Granada a la fecha de la firma electrónica

#### REUNIDOS

De una parte, **Don César Díaz Ruiz**, Director Gerente del **CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA**, con CIF: Q-1800638-G.

De otra, **Doña Mª Merinda Sadaba Terribas**, Alcaldesa- Presidenta del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS**, con C.I.F: P-1808300-F.

De otra, **Don Valeriano Díaz Revilla**, en su calidad de Apoderado de la entidad mercantil **NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U.,** titular de la concesión **VJA-194**, con C.I.F.: B-85146363.

Y **Don Carlos David Rivera García,** Secretario General del **CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA,** por razón del cargo y para dar fe del presente Acto.

#### INTERVIENEN

**Don César Díaz Ruiz,** en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 17 de los Estatutos y del Presupuesto del Consorcio incluido en el Presupuesto vigente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de las atribuciones conferidas por la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 13 de Septiembre de 2004, conforme a la aprobación del modelo de Convenio de Colaboración adoptado por el Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada en sesión ordinaria celebrada en fecha 2 de febrero de 2017.







**Doña Mª Merinda Sadaba Terribas,** en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y debidamente facultada para resolver cuantas incidencias plantee su ejecución por Acuerdo del Pleno de su Ayuntamiento.

**Don Valeriano Díaz Revilla,** en virtud de Escritura de Poder otorgada a su favor el día 10 de febrero de 2009 ante el Notario de Madrid, Don Inocencio Figaredo de la Mora, con el número 354 de su protocolo, inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 25978, Libro 0, Folio 85, Sección 8, Hoja M-443518, debidamente bastanteado.

Las partes en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para celebrar el presente convenio de colaboración y,

#### **MANIFIESTAN**

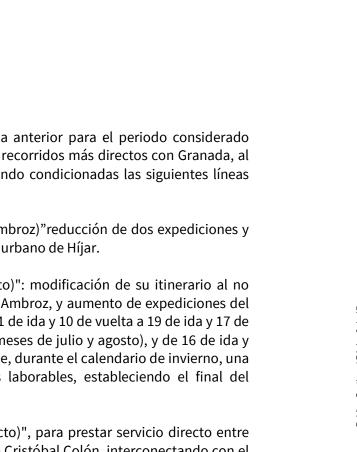
**Único.**-Antes de la implantación de la mejora de servicio, las únicas líneas que prestaban servicio en el corredor eran las correspondientes a las líneas 150 y 151 las cuales establecían un recorrido circular, en ambos sentidos, por los municipios de Cúllar Vega, Vegas del Genil (Ambroz, Purchil y Belicena) y Las Gabias (Híjar). Era voluntad de todos los municipios afectados mejorar la frecuencia de los servicios y disponer de recorridos más directos con Granada, al objeto de reducir los tiempos de recorrido a los usuarios.

Estos servicios se encuentran condicionados unos con otros y su implantación no es divisible o realizable individualmente, debiendo cofinanciarse conjuntamente por todos los afectados. Se trata de una actuación conjunta que modifica el servicio anterior a la mejora, debiendo participar del mismo todos los municipios y según los % de reparto correspondientes a cada uno.

A petición de los Ayuntamientos afectados, se propone continuar con dicha mejora implantada en el año 2018 y consistente en la reducción de los tiempos de viaje y en el incremento del número de expediciones mediante el establecimiento de recorridos directos a Granada, con las líneas 151 (desde Cúllar Vega –El Ventorrillo), 153 (de Híjar-Churriana por Avda. Cristóbal Colón) y 154 (de Ambroz, Purchil y Belicena), ajustando el número de expediciones en la Línea 150 "Granada-Cúllar Vega-Vegas del Genil (por Ambroz)", (reduciendo dos expediciones) y modificando su itinerario al no entrar en el núcleo urbano de Híjar.

Por todo ello, las partes acuerdan celebrar la prórroga del convenio de colaboración que se regirá por las siguientes,







## CLÁUSULAS

#### Primera.- OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto de la presente prórroga del Convenio regular las condiciones de cofinanciación del coste de la oferta adicional de servicio, por periodo de 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, de las líneas metropolitanas:

150: Granada – Cúllar Vega – Vegas del Genil (por Ambroz)

151: Granada – Cúllar Vega – El Ventorrillo (Directo)

153: Granada – Churriana de la Vega e Híjar (Directo)

154: Granada – Vegas del Genil (Directo)

## Segunda.- OFERTA ADICIONAL DE SERVICIOS.

La oferta adicional a la que hace referencia la cláusula anterior para el periodo considerado consiste en mejorar la frecuencia de los servicios y disponer de recorridos más directos con Granada, al objeto de reducir los tiempos de recorrido a los usuarios, estando condicionadas las siguientes líneas unas con otras, no siendo divisible su prestación:

- L-150: "Granada- Cúllar Vega- Vegas del Genil (por Ambroz)" reducción de dos expediciones y modificación de su itinerario al no entrar en el núcleo urbano de Híjar.
- L-151: "Granada Cúllar Vega El Ventorrillo (Directo)": modificación de su itinerario al no acceder a los núcleos urbanos de Belicena, Purchil y Ambroz, y aumento de expediciones del servicio, pasando, de lunes a viernes laborables, de 11 de ida y 10 de vuelta a 19 de ida y 17 de vuelta, en calendario de invierno (excluyéndose los meses de julio y agosto), y de 16 de ida y 17 de vuelta en los meses de julio y agosto. Se dispone, durante el calendario de invierno, una expedición completa adicional, de lunes a viernes laborables, estableciendo el final del servicio en Churriana de la Vega.
- L-153: "Granada Churriana de la Vega e Híjar (Directo)", para prestar servicio directo entre Híjar y Churriana de la Vega y Granada por la Avenida Cristóbal Colón, interconectando con el Metropolitano de Granada. Establecimiento, de lunes a viernes laborables, de 20 de expediciones ida y 22 de vuelta, en calendario de invierno (excluyéndose los meses de julio y agosto), y de 18 de ida y 19 de vuelta en los meses de julio y agosto. En sábados laborables se establecen 16 expediciones completas y en domingos y festivos 14 expediciones completas.
- L-154: "Granada Vegas del Genil (Directo)", para prestar servicio directo entre Granada y las localidades de Belicena, Ambroz y Purchil por la GR-3305. Establecimiento, de lunes a viernes laborables, de 12 de expediciones ida y 15 de vuelta, en calendario de invierno (excluyéndose los meses de julio y agosto), y de 11 de ida y 12de vuelta en los meses de julio y agosto.







Se incorpora como parte integrante del presente convenio como anexo número I.

No obstante, los servicios y horarios pueden sufrir modificaciones durante la vigencia del presente convenio, debido a la adopción de medidas excepcionales relacionadas con la oferta de servicios de transporte, liquidándose en función de los servicios realmente efectuados.

#### Tercera.- COSTE DE LOS SERVICIOS ADICIONALES.

El coste de los servicios adicionales durante la vigencia del presente Convenio, y que se incorpora como parte integrante del mismo al anexo número II, asciende a la cantidad de **459.194,02 €**, siendo la parte asignable al Ayuntamiento de Las Gabias/Consorcio **81.872,99 €**, IVA incluido, correspondiente a la línea 153 "Granada - Churriana de la Vega e Híjar (Directo), vinculada a las líneas 150, "Granada - Cúllar Vega- Vegas del Genil (por Ambroz)", 151 "Granada - Cúllar Vega - El Ventorrillo (Directo)" y 154 "Granada - Vegas del Genil (Directo)

### Cuarta.- COFINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES.

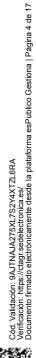
El coste de los servicios adicionales será financiado al 50 % por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada y al 50 % por el Ayuntamiento de Las Gabias, con arreglo a lo siguiente:

A) El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, la cantidad de **CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (40.936,49 € ),** con cargo al Presupuesto de Gastos del Consorcio de Transporte Metropolitano para 2024, correspondiente a la facturación del periodo del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 de los servicios adicionales de las líneas 150, 151, 153 y 154 que corresponde al 50 % del coste del servicio.

B) El Ayuntamiento de Las Gabias, la cantidad de **CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (40.936,49 € ),** con cargo a su Presupuesto de Gastos para 2024, correspondiente a la facturación del periodo del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 de los servicios adicionales de las líneas 150, 151, 153 y 154 que corresponde al 50 % del coste del servicio.

### Quinta.- RÉGIMEN DE PAGOS.

En el modelo de Convenio de Colaboración adoptado por el Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada en sesión ordinaria celebrada en fecha 2 de febrero de 2017, se recogían dos posibilidades de pagos, facturación del operador al Ayuntamiento y al Consorcio en los porcentajes estipulados





en la cláusula anterior, o bien el pago anticipado del Ayuntamiento al Consorcio y facturación única del operador al Consorcio.

De conformidad con lo anterior, el Ayuntamiento de Las Gabias abonará al Consorcio la totalidad del coste del servicio indicado en la Cláusula 4ª, apartado b), en el primer mes de la vigencia del Convenio, y en consecuencia, los abonos correspondientes por la mejora de la Línea 153"Granada - Churriana de la Vega e Híjar (Directo), vinculada a las líneas 150, "Granada- Cúllar Vega- Vegas del Genil (por Ambroz)", 151"Granada - Cúllar Vega - El Ventorrillo (Directo)" y 154 "Granada - Vegas del Genil (Directo), se harán efectivos mensualmente al concesionario, por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, en los quince días hábiles siguientes a su vencimiento, previa presentación por el concesionario de las facturas correspondientes, sin que, en ningún caso, el Consorcio pague mayor importe que el fijado en el Convenio.

La liquidación se cerrará con fecha 31 de diciembre por acuerdo de todas las partes, una vez presentadas las correspondientes facturas por el concesionario, en función de los viajeros y servicios realmente efectuados y una vez deducido el 75% de los ingresos del operador procedentes de la percepción debida a los nuevos viajeros generados por la mejora del servicio. La deducción resultante se repartirá entre Ayuntamiento y Consorcio en función de los porcentajes de reparto de costes asumidos por éstos y establecidos en la cláusula anterior.

2. Las facturas expedidas por el concesionario NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U. deberán contener los datos y requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de Noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

#### Sexta.- INICIO DE LOS SERVICIOS.

Los servicios contemplados en este Convenio se iniciarán el día 1 de enero de 2024, conforme a lo dispuesto en las cláusulas primera, cuarta y quinta.

### Séptima.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento del presente convenio, se establece la creación de una comisión de seguimiento compuesta por un representante de cada una de las partes firmantes, que serán nombrados y removidos, en su caso, por el órgano competente de cada una de las partes actuantes.

Entre las funciones de la citada comisión se encuentra resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio.







## Octava. - VIGENCIA DEL CONVENIO.

La prórroga del presente convenio tendrá validez desde el **1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024**. Este plazo se mantendrá salvo que con anterioridad a su vencimiento concluya el procedimiento administrativo de licitación de la concesión (VJA-194), en cuyo caso será ésta la fecha de finalización de los efectos del convenio.

Si se acumulan más de cuatro meses de ausencia de los abonos por parte de alguna de las partes, el servicio podrá ser suprimido.

En estos casos el Operador comunicará tanto al Ayuntamiento como al Consorcio la suspensión del contrato, la fecha de supresión de los servicios adicionales contratados y los nuevos horarios a aplicar en un plazo no inferior a 10 días desde dicha comunicación y al objeto de informar a los usuarios afectados por todas las partes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento, ante mí, el Secretario General, que doy fe.

Por el Consorcio de Transporte. Por el Ayuntamiento de Las Gabias.

Fdo.: César Díaz Ruiz Fdo.: Mª Merinda Sadaba Terribas

Por la empresa Nex Continental Holdings Por el Secretario General.

Fdo.: Valeriano Díaz Revilla Fdo.: Carlos David Rivera García





**ANEXO I: Oferta adicional de Servicios** 







**ANEXO II: Coste de los Servicios Adicionales** 





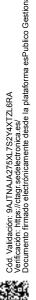
2024	L-V	Sábados	Domingos	Total
Enero	21	4	6	31
Febrero	20	4	5	29
Marzo	19	5	7	31
Abril	22	4	4	30
Mayo	21	5	5	31
Junio	20	5	5	30
Julio	23	4	4	31
Agosto	21	5	5	31
Septiembre	21	4	5	30
Octubre	23	3	5	31
Noviembre	20	5	5	30
Diciembre	19	4	8	31
TOTAL	250	52	64	366

2024 búhos	V	Sábados	P.Festivos	Total
Enero	4	5	1	10
Febrero	4	4	1	9
Marzo	5	5	2	12
Abril	4	4	1	9
Mayo	5	5	1	11
Junio	5	5	0	10
Julio	4	4	0	8
Agosto	5	4	1	10
Septiembre	4	5	0	9
Octubre	4	4	1	9
Noviembre	5	5	0	10
Diciembre	4	4	2	10
TOTAL	53	54	10	117

€ Fecha

Coste de Personal 20,4950786 2024

Coste de Gasoil 1,362809917 oct-23





Línea 153							
Granada	Churriana	Cúllar	Híjar				
7:00	7:05	7:15	7:30				
8:00	8:05	8:15	8:30				
9:00	9:15	9:25	9:30				
10:00	10:15	10:25	10:30				
11:00	11:15	11:25	11:30				
12:00	12:15	12:25	12:30				
13:00	13:15	13:25	13:30				
14:00	14:15	14:25	14:30				
15:00	15:15	15:25	15:30				
16:00	16:15	16:25	16:30				
17:00	17:15	17:25	17:30				
18:00	18:15	18:25	18:30				
19:00	19:15	19:25	19:30				
20:00	20:15	20:25	20:30				
21:00	21:15	21:25	21:30				
22:00	22:15	22:25	22:30				

Línea 153						
Granada Churriana Cúllar Híjar						
7:30	7:35	7:45	8:00			
8:30	8:35	8:45	9:00			

Línea 153								
Híjar	Cúllar	Churriana	Granada					
7:30	7:35	7:45	8:00					
8:30	8:35	8:45	9:00					
9:30	9:35	9:45	10:00					
10:30	10:35	10:45	11:00					
11:30	11:35	11:45	12:00					
12:30	12:35	12:45	13:00					
13:30	13:35	13:45	14:00					
14:30	14:35	14:45	15:00					
15:30	15:35	15:45	16:00					
16:30	16:35	16:45	17:00					
17:30	17:35	17:45	18: <del>0</del> 0					
18:30	18:35	18:45	19: <b>9</b> 0					
19:30	19:35	19:45	20:﴿0					
20:30	20:35	20:45	21:00					
21:30	21:35	21:45	22:@0					
22:30	22:35	22:45	23:000					

			rma esPul
	Línea	a 153	RA olatafo
Híjar	Cúllar	Churriana	Grana <mark>ga e</mark>
7:00	7:05	7:15	<b>5</b> 8 8 4 4
8:00	8:05	8:15	28£3±0
9:00	9:05	9:15	\$9\$\$°0







List Vision	Commission   Control   Commission   Commis	Company   Comp	133 Sominges	Table   Tabl	TABProposets   Disolate	SSS Antique (Strated)  Contribution  Contribution  Contribution  Contribution  Contribution  Contribution  Strate Strate  Strate Strate  Strat	SS Antique Statement  Contribution  Contribu	\$\text{155 Antique Divges and if Serve Antique}\$  \text{Division Variations between the property of Serve Antiques } \$Division Variations of Serve Ser
Tempo 17 Ayesto 0-30  Selection 1 50  Selection 1 50  Home Conductor 1 5	Temps Trayels 0.30  Statistic Trayels 1.54  Statistic Trayels 1.54  Harris Constation 1.54  Statistic Trayels 1.54  Statistic	Tempo Trayecio U-V Testal IOA 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	Tempo Trayecto 0:32 Tedd ION	Tempo Trayects 0.00  \$150 (A)	Tempo Trayects 0-40  Total ICA 2-1  Total ICA 3-1  Total ICA 3-1	Tempo Trayesto  Total (DA   Total (DA   Total (DA   Total (DA   Total (DA   Total (DA   Total   Total	Tempo Trayecto  Stati (DA. 5.2  Stati (DA. 5.2  Stati (DA. 5.2  Stati (DA. 5.2  Horar Constantor 5.2  Stati (Santor (DA. 5.2  Stati (Santor (DA. 5.4)  Stati (Santor (DA. 5	Tempo Trayecks 0-40 Total ION. LV Total ION. 12 Hose Confector 3 Hose Confector 3 Total Silveriero ION. 31-50
TAX	150	144	INTERIOR MATERIA COMMANA  LIGHTA TOWN  Granda Charmera  G	######################################	135 Scholars	100   Expensive to Majors 1	11 de 17	
Temps Traywiss LOV Testal IOA 3 Testal VALUE 0 Test	Tamps Trayeris 0.30  Total IDA 2  Total IDA 2  Total IDA 2  Total IDA 2  Total IDA 3  Total IDA 3  Total IDA 4  Total IDA 4  Total IDA 5  Total IDA	Tempo 7 rayedo 0-50  Tesal IDA 1 1 Tesal VIDATA 2 2 Tesal VIDATA 3 2 Tesal VIDATA 3 2.0 Tesal Killendera IDA 1 1,5,501 Testal Killendera IDA 1 12,348	Tempo Frayeds 0.25 Total IDA 1 1 Total VICELETIES 1 2 Total VICELETIES 1.50 Total VICELETIES 1.50 Total Kilderetis IDA 4,027 Total Kilderetis VICEL 4,6,662	Tempo Trayerts	Tempo Trayerla 0-40 Testal IDA 5 Testal IDA 5 Testal IDA 5 Testal VILLS Testal VILLS Testal VILLS Testal Collector 15:05 Testal Collector IDA 12:899 Testal Collector VILLTA 11,581	Tamps Trayets 0-00 Testal IDA 20 Testal IDA	ona   Página	
Major 1   One	4625,00 Uses 131 LV  155000 Uses 13500 V   155000 Uses 13500 V  155000 Uses 13500 V   155000 Uses 13	Major 2 (m.) - (				<b>8</b> 8	plataforma esPublico Gestiona	





LUNES A SÁBADOS									
	Línea 153								
Granada	Churriana	Cúllar	Híjar						
7:00	7:20	7:25	7:30						
8:20	8:40	8:50	8:55						
9:40	10:00	10:10	10:15						
10:55	11:15	11:25	11:30						
12:10	12:30	12:40	12:45						
13:40	14:05	14:10	14:35						
15:00	15:15	15:20	15:35						
16:00	16:15	16:20	16:35						
17:10	17:30	17:40	17:45						
18:30	18:50	19:00	19:05						
19:50	20:10	20:20	20:25						
21:05	21:25	21:35	21:40						
22:15	22:35	22:45	22:50						

LUNES A SÁBADOS								
Línea 153								
Híjar	Cúllar	Churriana	Granada					
7:30	7:35	7:40	8:05					
9:00	9:05	9:10	9:35					
10:15	10:20	10:25	10:50					
11:30	11:35	11:40	12:05					
12:45	12:50	12:55	13:20					
14:20	14:25	14:30	14:55					
15:35	15:40	15:45	16:00					
16:35	16:40	16:45	17:05					
17:50	17:55	18:00	18:25					
19:10	19:15	19:20	19:45					
20:30	20:35	20:40	21:05					
21:40	21:45	21:50	22:15					
22:50	22:55	23:00	23:25					

Línea 153						
Granada	Churriana	Cúllar	Híjar			
7:40	8:00	8:10	8:15			
9:00	9:20	9:30	9:35			

Línea 153						
Híjar	Cúllar	Churriana	Granada			
7:00	7:05	7:10	7:35			
8:20	8:25	8:30	8:55			
9:40	9:45	9:50	10:15			







Kms Serv Kms. TyO Horas Cond. TOTAL MEJORA 142.011,20 14.201,13 10.125,67

151 153 LaV (5597-JUN)	EST LEV (JUE-AGO)	157 Sübados	153 Cominges	154	150 Propuetta (circular)	150 Antigua (circular)	151 Antigus (circular)	153 Antigua (Vegas por el Barco Antigua)
Contract   Contract	West Version   West	West Vision	Control   Vision   Control   Contr	Contails   West   Contails   Co	Decision   Decision	General Venerals Consider Terry Spir Tendents  Generals Venerals Consider Terry Spir Tendents  4.6.0 1.00 1.00 1.00	Consults Westernible States Server Street Server Se	Control   Terms   Te
Tiempo Trayecto 0:30 Tiempo Trayecto 0:40	Tiempo Trayecto 0:35	Tiempo Trayecto 0:35	Tiempo Trayecto 0:35	Tiempo Trayecto 0:50	Tiempo Trayecto 0:40	Tiempo Trayecto	Tiempo Trayecto	Tiempo Trayecto 0-40
Seal Chi.   14   12   13   13   13   13   13   13   13	Total IDA	Total IDA 12 Total VIGITA 12 Total VIGITA 12 Norsa Conductor 13 Norsa Conductor 13 Total Riboretros IDA 9,851 Total Riboretros VIGITA 9,860	Total EDA	Total IDA	Total IDA 20 Total VILITA 20 Total VILITA 20 Hors Conductor 156 40 Total Elicentros IDA 17,999 Total Elicentros IV/SETA 11,982	Total IDA	1-V   Total IDA	Total IDA
133   143	184	SECRETARIAN CONTROLLARIAN  SECRETARIAN CONTROLLARIAN  SECRETARIAN CONTROLLARIAN CONTRO	MERCENDINA MANIEL  GENERAL TRANSPORT  GENERAL TRANS	Mail Melanism	MEMorphism Mights			
Tiempo Trayecto 1:00 Tiempo Trayecto 0:40	Tiempo Trayecto 0:50	Tiempo Trayecto 0:25	Tiempo Trayecto 0:40	Tiempo Trayecto 0:40	Tiempo Trayecto 0:40			
Test   Dec   Part   Test   Dec   Part   Test   Dec   Part   Dec   Pa	Traction 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Total GA	Total GAR 8 0 Total GAR 9 0 To	LV S Transi GAA Transi	14 14 15 14 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	estiona   Página 13 de 17		
						O		





OPERADOR		EXCONTINENTAL HOLDINGS			
CONCESION		JA-194			
LINEAS		Mejora Vegas 1			
	DENOMINAC.	Mejora Servicio 150, 151, 153 y 154			
CABECERA GRANADA		Paseo del Violón			
CABECERA DESTINO		Varios destinos			
FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)		01/01/24			
FECHA TERMINACION (dd/mm/aa)		31/12/24			

	MATRICULA	1ª Matric.	Ultima ITV	MARCA	MODELO	ANCHO (m)	LARGO (m)	ALTO (m)	MMA (Kg)
VEHICULO 1									18.000
VEHICULO 2									18.000
VEHICULO 3									

		PLAZAS A	UTORIZADAS		PRECIO	VIDA UTIL (años)	VALOR	ANTIGÜEDAD
	CONDUCTOR	SENTADAS	DE PIE	TOTAL	PRECIO		RESIDUAL	
VEHICULO 1				85	185.000€	10	5%	
VEHICULO 2				85	185.000€	10	5%	
VEHICULO 3								

	Mejora 1			Mejora 2			Periodo 3	
	Fecha de inicio		01/01/24	0.00.21		Fecha de inicio		
	Fecha final		31/12/24	Fecha final		31/12/24	Fecha final	
	Lunes a Viernes	Sábados	Domingos	Lunes a Viernes	Sábados	Domingos		
UTILIZACION VEH 1 (%)	100%	100%	100%	100%	100%	100%		
Nº DE DIAS	250	52	64	206	43	55		
HORA INICIO (hh:mm)								
CABECERA INICIO								
HORA FINAL TURNO 1								
CABECERA TERMINACION								
TOMA TURNO 1								
HORAS DIARIAS TURNO 1								
DEJE TURNO 1						<u> </u>		
HORAS ORDINARIAS								
HORAS NOCTURNAS								
TOTAL HORAS DIARIAS	20,52	18,17	15,67	14,79	0	0		
HORAS TOTALES	5.131,17	944,67	1.002,67	3.047,17	0,00	0,00		
№ EXPEDICIONES (Ida y vuelta)	, , , , ,	- ,		, , ,	.,			
LONGITUD MEDIA DE RECORRIDO (m)			-					
COTA MAXIMA (m)								
COTA MINIMA (m)								
PEND ASCENDENTE MEDIA								
KILÓMETROS SERVICIO/DIA	317,76	256,63	217,15	172	0	0	<del>                                     </del>	+
KILOMETROS TOMA Y DEJE/DIA	31,8	25,7	21,7	17,2	0,0	0,0		+
KILOMETROS TOTALES	87.383.2	14.679.4	15.287.4	38.862.4	0.0	0.0		
	,	,	15.287,43	,	-7-	-,-		
KM VEH 1	87.383,18	14.679,41		38.862,42	0,00	0,00		-
PRECIO/HORA ORDINARIA	20,50 €	20,50 €	20,50 €	20,50 €	20,50 €	20,50 €		_
PRECIO/HORA NOCTURNA	24,59 €	24,59 €	24,59 €	24,59 €	24,59 €	24,59 €		_
HORAS ORDINARIAS	5.131,2	944,7	1.002,7	3.047,2	0,0	0,0		_
HORAS NOCTURNAS	0	0	0	-	0	0		_
COSTE PERSONAL	105.163,66 €	19.361,02 €	20.549,73 €	/	0,00€	-,		
PRECIO COMBUSTIBLE (IVA no incl)	1,36 €	1,36 €	1,36 €		1,36 €	1,36 €		
CONSUMO TOTAL COMBUSTIBLE VEH 1( litros )	37.574,77	6.312,15	6.573,60	16.710,84	0,00	0,00		
CONSUMO TOTAL COMBUSTIBLE ( litros )	37.574,77	6.312,15	6.573,60	16.710,84	0,00	0,00		
COSTE COMBUSTIBLE	51.207,26 €	8.602,25 €	8.958,56 €	22.773,70 €	0,00€	0,00€		
PRECIO VEH 1 MANTENIMIENTO/KM	0,198 €	0,198 €	0,198 €	0,198 €	0,198	0,198		
COSTE MANTENIMIENTO VEH 1	17.301,87 €	2.906,52 €	3.026,91 €	7.694,76 €	0,00 €	0,00 €		
COSTE MANTENIMIENTO	17.301,87 €	2.906,52 €	3.026,91 €	7.694,76 €	0,00€	0,00€		
AMORTIZACION ANUAL VEH 1	17.575 €	0€	0€	17.575 €	0	0		
COSTE AMORTIZACION	17.575 €	0€	0€	17.575 €	0€	0€		
SEGUROS VEH 1	3.787 €	0€	0€		0	0	<del></del>	
COSTE SEGUROS	3.787 €	0€	0 €		0€	0€		
	1 3			55.			<del>                                     </del>	
TOTAL COSTE	195.034,92 €	30.869.79 €	32.535.20 €	114.282,51 €	0.00 €	0.00 €	<del>                                     </del>	
	.00.00-,02 C	23.000,100	32.000,20 C	713.202,01 C	3,55 €	<u> </u>	<del>                                     </del>	
BENEFICIO INDUSTRIAL (12%)	23.404.19 €	3.704,37 €	3.904,22 €	13.713.90 €	0.00 €	0.00€	<del>                                     </del>	<del></del>
TOTAL GENERAL	218.439,11 €	34.574,16 €	36.439,42 €		0,00 €	0,00 €		-
	21.843,91 €	3.457,42 €	3.643,94 €		0,00 €	0,00€		-
IVA (10%)	21.043,91€	3.437,42€	3.043,94 €	12.799,04 €	0,00 €	0,00 €	-	-
TOTAL ANUAL	240.283,02 €	38.031,58 €	40.083,36 €	140.796,05 €	0,00€	0,00€		+
								· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

TOTAL 2023 459.194,02 €







# REPARTO MEJORA1

## De lunes a viernes

Línea	Administración	KMS	Reparto	Importe	Importe/dia
L-151	CÚLLAR VEGA	91.766	18,90%	45.409,37 €	181,64 €
L-153	GABIAS/ HÍJAR	64.158	6,61%	15.873,99€	63,50€
L-133	CHURRIANA VEGA	04.136	6,61%	15.873,99€	63,50€
L-154	VEGAS DEL GENIL	86.865	17,89%	42.984,16 €	171,94 €
-	CONSORCIO		50,00%	120.141,51€	480,57 €
		242.789	100,00%	240.283,02 €	961,13 €

# Sábados laborables

Línea	Administración	KMS	Reparto	Importe	Importe/dia
	CÚLLAR VEGA	13.345	18,90%	7.187,32 €	140,93 €
L-153	GABIAS/ HÍJAR		6,61%	2.512,51 €	49,26 €
L-133	CHURRIANA VEGA		6,61%	2.512,51 €	49,26€
	VEGAS DEL GENIL		17,89%	6.803,46 €	133,40 €
-	CONSORCIO	-	50,00%	19.015,79 €	372,86 €
-		13.345	100,00%	38.031,58 €	745,72 €

# Domingos y festivos

Línea	Administración	KMS	Reparto	Importe	Importe/dia
	CÚLLAR VEGA		18,90%	7.575,07 €	118,36 €
L-153	GABIAS/ HÍJAR	12 000	6,61%	2.648,06 €	41,38 €
L-155	CHURRIANA VEGA	13.898 -	6,61%	2.648,06 €	41,38€
	VEGAS DEL GENIL		17,89%	7.170,50 €	112,04 €
-	CONSORCIO	-	50,00%	20.041,68 €	313,15 €
		13.898	100,00%	40.083,36 €	626,30 €

### TOTAL

Administración	Reparto	Importe
CÚLLAR VEGA	18,90%	60.171,75 €
GABIAS/ HÍJAR	6,61%	21.034,56 €
CHURRIANA VEGA	6,61%	21.034,56 €
VEGAS DEL GENIL	17,89%	56.958,12 €
CONSORCIO	50,00%	159.198,98€
	100,00%	318.397,97 €





# REPARTO MEJORA2

Reparto Kilométrico	KMS	%	Coste
Churriana	12.071	28,27%	39.804 €
Cúllar	10.276	24,07%	33.884 €
Híjar	12.071	28,27%	39.804 €
Vegas	8.281	19,39%	27.304 €
	42.699	100%	140.796 €

Municipio	% kms de servicio	Coste Total	Aportación Ayto.	Aportación Consorcio	TOTAL
Churriana de la Vega	28,27%	39.803,88 €	19.901,94 €	19.901,94 €	39.803,88 €
Cúllar Vega	24,07%	33.884,14 €	16.942,07 €	16.942,07 €	33.884,14 €
Las Gabias	28,27%	39.803,88 €	19.901,94 €	19.901,94 €	39.803,88 €
Vegas del Genil	19,39%	27.304,16 €	13.652,08 €	13.652,08 €	27.304,16 €
TOTAL	100.00%	140.796.05 €	70.398.03 €	70.398,03 €	140.796.05 €

Cod. Validación: 9AJTNAJA275XL7S2Y4XTZL6RA Verificación: https://clagr.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esf





Municipio	<b>APORTACION</b>	
Churriana de la Vega	40.936,49 €	81.872,99€
Cúllar Vega	77.113,82 €	154.227,64 €
Las Gabias	40.936,49 €	81.872,99€
Vegas del Genil	70.610,20 €	141.220,40 €
Consorcio	229.597,01 €	
TOTAL	459.194,02 €	459.194,02€